



3602

GCS

✓ 36
27



NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS DOS - - - -
(Nº 3602) - - - - -
FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2.012 - - - - -
CLASE DE ACTO: COMODATO. -----
PERSONAS QUE COMPARECEN: LUIS FRANCISCO

BOHORQUEZ PEDRAZA, obrando en

representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y **CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN,** obrando en representación de la **CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN -** .-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-309136.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** del dos mil doce (2.012), ante mí **CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ,** Notario Tercero

-----del **Círculo de Bucaramanga,** compareció el doctor **LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA,** varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.719 expedida en San Andrés (Sder.) , quien manifestó que en el presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con Nit. # 890201222-0, en su condición de **ALCALDE,** calidad que acredita con copia de la escritura pública siete mil ciento diez (7.110) de fecha treinta (30) de Diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga, todo lo cual acredita con copia de la escritura pública y certificado del desempeño de las funciones expedida por la Secretaría Administrativa de la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA,** cuyas copias se anexan a la presente escritura para su debida protocolización y sus contenidos se inserten en las copias que de este instrumento se expidan y dijo: =====

PRIMERO:Que en el carácter antes mencionado otorga a título de **COMODATO,** por el termino de cinco (5) años, a favor de la **CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN ,** con NIT 890200106-1, con Personería Jurídica conferida mediante Resolución número 3128 de fecha 18 de noviembre de 1.957, proferida por el Ministerio de Justicia, representada en este acto por el doctor **CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN,** varón, mayor de edad, identificado con la cédula de

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

ciudadanía número 91.247.007 expedida en Bucaramanga, en su condición de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, UN LOTE DE TERRENO distinguido con el NUMERO TRES (3), JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS, de propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ubicado en la calle 34 número 45-38 de la ciudad de Bucaramanga, N°. Predial 010204900142000, según escritura pública número 3.205 de fecha diciembre 14 de 2006, Notaría Octava de Bucaramanga, con un área aproximada de 6.364 metros cuadrados, alinderado así: **POR EL NORTE:** en ciento un metros con cincuenta centímetros (101,50 mts.) con la calle 34; **POR EL SUR:** en ciento un metros con cincuenta centímetros (101,50 mts.) con el predio número 0490-0140-000; **POR EL ORIENTE:** en veintisiete metros (27,00 mts.) con el predio número 04900010000, en 35,70 metros con el predio número 04900140000 y **POR EL OCCIDENTE:** en sesenta y dos metros con setenta centímetros (62,70 mts.) con la carrera 45 .-----

PARAGRAFO UNO : El predio dado en COMODATO por el presente instrumento se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-309136 y número catastral 010204900142000.-----

PARAGRAFO DOS: El inmueble dado en COMODATO fue adquirido por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por transferencia que le hizo **URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.**, según consta en la escritura pública N° 1483 de fecha 08 de Mayo de 1951 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el día 19 de Junio de 1951, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-80146 y posteriormente fue el LOTEADO mediante escritura pública N°. 3205 de fecha 14 de Diciembre de 2006 de la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga, registrada bajo la matrícula inmobiliaria No. 300-309136. -----

SEGUNDO: Que el lote de terreno y las edificaciones allí construidas, que por medio del presente instrumento se otorga en **COMODATO** a favor de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, con NIT. 890200106-1, se encuentra ubicado en la dirección antes descrita.-----

TERCERO: Que el área de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio de este instrumento se otorga en **COMODATO**, a favor de **LA**



CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN, con NIT. # 890200106-1, debe destinarse exclusivamente para el **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE CAJASAN**.----

CUARTO: Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano

de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del **COMODATO** en el transcurso del mismo, estarán a cargo de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, con NIT. 890200106-1 y quedaran de propiedad del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, sin que deba pagar valor alguno por estas.-----

QUINTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento de que **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del término del presente contrato de **COMODATO**, el **MUNICIPIO** recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el **COMODATARIO** sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**.-----

SEXTO: Para la Legalización del Contrato de **COMODATO**, es requisito su protocolización a través de la presente escritura pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo con los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto. -----

SEPTIMO: Una vez se legalice la correspondiente escritura pública, **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, deberá constituir en una Compañía de Seguros Legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del **COMODATO**. -----

Dr. **CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ**

Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

OCTAVO: El comodatario será el responsable de todos los gravámenes que se causen con cargo al inmueble objeto del COMODATO y hasta por el último día en que se haya perfeccionado el mismo .-----

NOVENO: CLAUSULA DE INDEMINIDAD: De acuerdo al Artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN**, se obliga a mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes en el cumplimiento del presente contrato.-----

EL COMODATARIO se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano.-----

DECIMO : Los gastos notariales que demande la presente escritura correrán a cargo de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN** .-----

PRESENTE: Doctor **CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN**, de anotaciones personales ya consignadas en este instrumento manifiesto: que actua en nombre y representacion de **LA CORPORACION CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESANTE LEGAL** y en tal carácter acepta para la misma la presente escritura publica y el contrato de **COMODATO** con todas las clausulas en ella contenidas. --

NOTA: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES , ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.-----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE DICEN: **PREDIAL:** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO : 288201 .--- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -- SECRETARIA DE HACIENDA - , CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, UNIFICADO -- CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2.012.- PREDIO NUMERO: 010204900142000.- AVALUO: \$ 907.564.000 .-



DIRECCION: C 34 45 38 LO 3 BR LAS AMERICAS .-- VALIDO HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2.012.-- VALIDO PARA ESCRITURAS.-- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.012 .-- EL TESORERO (FDO.) ILEGIBLE. - HAY SELLO Y ESTAMPILLA .-----

VALORIZACION : 1.- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Bucaramanga – Floridablanca – Girón – Piedecuesta - No . VAL 178473, CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Se encuentra a PAZ Y SALVO , con el Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra : **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA** .-- PREDIO N° 010204900142000 de BUCARAMANGA.-- DIRECCION : C 34 45 38 LO 3 .-- VALIDO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.012 .-- VALIDO PARA : ESCRITURA .- Expedido en Bucaramanga, el día: 31 DE AGOSTO DE 2.012 .- Firma Autorizada (ilegible) .-- Hay sello .-----

2.- PAZ Y SALVO NUMERO: 288202 .- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -- SECRETARIA DE HACIENDA - , TESORERIA GENERAL , CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. --- PREDIO NUMERO: 010204900142000.- DIRECCION: C 34 45 38 LO 3 BR LAS AMERICAS .-- VALIDO HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2.012 .-- VALIDO PARA ESCRITURAS.-- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.012 .-- FIRMA AUTORIZADA (ILEGIBLE). -- HAY SELLO Y - ESTAMPILLA .-----

NOTA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970.----

ADVERTIDOS: Los otorgantes de la formalidad del registro se les leyó la presente escritura y la aprobaron por estar de acuerdo con la MINUTA presentada , la que fue sometida a REPARTO y asignada a esta Notaría, según hoja de reparto anexa a la presente escritura. Firman ante mí el Notario

Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

que doy Fé.- Derechos notariales, según Resolución número 11439 del 29 de diciembre de 2.011, POR VALOR DE \$ 45.320 - IVA \$ 15.402 .-- **NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7 700209 870680 / 870697 / 870703 . -**

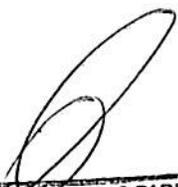
LOS OTORGANTES,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

PA

CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN

EL NOTARIO TERCERO,



Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Certificado de Existencia y Representación Legal



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Prosperidad
para todos

Código: FO-GDT-CORE-005 Versión: 0
CER-2012-0011

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN LEGAL

HACE CONSTAR:

1. La Corporación denominada **Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y NIT No. 890.200.106-1 goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 3128 del día 18/11/1957 proferida por Ministerio de Justicia.
2. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6. del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992 es función de la División Legal expedir las certificaciones sobre existencia y representación legal de las entidades sometidas al control de la Superintendencia.
4. Según nuestros registros, el representante legal de la **Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN** es el Doctor **CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.007 de Bucaramanga en su calidad de Director Administrativo designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante la Resolución No. 0016 del día 20/01/1997.
5. La **Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN** es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social.
6. Según Información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Carrera 27 No. 61 - 78 de la ciudad de Bucaramanga.

Dada en Bogotá D.C., el día 4 de julio de 2012

ALBERTO MEJIA GALLO
Jefe División Legal

El suscrito Notario Tercero de este Circuito hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia que ha tenido a la vista Bucaramanga, 20 SET. 2012

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

29
30



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 09 HOJAS
CON DESTINO A CORPORACION CAJA
SANTANDEREANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR CAJASAN
DADO EN BUCARAMANGA A: 14 SET. 2012



Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga



NUMERO DE ESCRITURA: SIETE MIL CIENTO DIEZ
----- (7.110) -----

CLASE DE ACTO O ACTOS: POSESIÓN DEL
ALCALDE DE BUCARAMANGA. -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA, BUCARAMANGA. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
PEDRAZA C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRES -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
REPUBLICA DE COLOMBIA, LOS TREINTA (30) DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE,
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA

VELASCO, NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Y ANTE LOS

TESTIGOS SEÑORES SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS, CHRISTIAN
FERNANDO BAUTISTA Y PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ, TODOS

MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BUCARAMANGA, PERSONAS DE BUEN
CREDITO, Y QUIENES SE IDENTIFICAN COMO APARECEN AL PIE DE SU

CORRESPONDIENTE FIRMA, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO EL SUSCRITO
NOTARIO SE DESPLAZÓ AL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE UBICADO EN

LA CARRERA 19 CON CALLE 33 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y
ESTANDO ALLÍ SE CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA PÚBLICA Y

COMPARECIO

EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, QUIEN SE
IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.735.719 DE SAN
ANDRES, Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN
BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL
VIGENTE, -----

Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: QUE FUE ELEGIDO COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA,
MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR REALIZADA EL PASADO TREINTA (30) DE
OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), TAL COMO SE ACREDITA CON LA
CREDENCIAL DE FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)
EMANADA POR LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CUYA COPIA AUTÉNTICA SE

El suscrito Tercero de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario del Circulo de Bucaramanga

El suscrito Tercero de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario del Circulo de Bucaramanga

10 SEP 2012

9 JUL 2012

Notario del Circulo de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario del Circulo de Bucaramanga

El suscrito Notario Tercero de este Circuito hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

10 SEP 2012
10-9 JUL 2012

Dr. CARLOS ARTURO PABILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

El suscrito Notario Tercero de este Circuito hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PABILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO.-----

SEGUNDO: QUE EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, SOLICITA DE MANERA VOLUNTARIA AL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DE BUCARAMANGA, QUE LE TOMARA EL JURAMENTO Y TOMARA POSESIONARA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA TAL PROPÓSITO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES SE INSERTAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE HACER PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A SU CARGO, 1) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CREDENCIAL ELECTORAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL. 2) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMANADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; 4) CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; 5) DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 9964 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011; 6) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR; 7) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 9) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEL COMPARECIENTE Y SU CÓNYUGÉ; 10) CERTIFICADO JUDICIAL DE BIENES Y RENTAS DEL COMPARECIENTE Y SU CÓNYUGÉ;
TERCERO: ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO NOTARIO LE TOMO EL JURAMENTO AL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA BAJO CUYA GRAVEDAD MANIFESTÓ "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE BUCARAMANGA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS DECRETOS MUNICIPALES".-----

CUARTO: ASÍ LAS COSAS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA TOMA POSESIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012) DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 AL AÑO 2015 LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL EXPONENTE OTORGANTE LE IMPARTE SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA ANTE MÍ Y EN PRESENCIA DEL NOTARIO, QUEN DA FE.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 94.400 -----

SUPERINDENTENCIA 4.015-- FONDO 4.015-----



**CERTIFICACIÓN LABORAL-
FUNCIONES**

Código: F-GAT-8100-238,37-032

Versión: 0.0

Página 1 de 2

32
33

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CLF No. 032**

NIT No. 890.201.222-0

C E R T I F I C A

Que el Doctor **LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.719 expedida en San Andrés (Sder), ejerce el cargo de **ALCALDE Código 005 Grado 26 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, quien fue elegido por votación popular en las elecciones del 30 de octubre de 2011 según credencial expedida el 08 de noviembre de 2011 por la Comisión Escrutadora Municipal y la Registraduría Nacional del Estado Civil; según Escritura Numero 7.110 del 30 de diciembre de 2011 toma posesión como **ALCALDE DE BUCARAMANGA**, por el periodo Constitucional que inicia el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

Nivel: **DIRECTIVO**
Denominación del Empleo: **ALCALDE**
Código: **005**
Grado: **26**

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista El Notario Tercero.

10 SEP 2012

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

PROPOSITO PRINCIPAL

Ser el jefe de la administración local y representante legal del Municipio de Bucaramanga. Ejercer la autoridad política y ser la primera autoridad de policía del municipio.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere convenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga



**CERTIFICACIÓN LABORAL-
FUNCIONES**

Código: F-GAT-8100-238,37-032

Versión: 0.0

Página 1 de 2

- No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

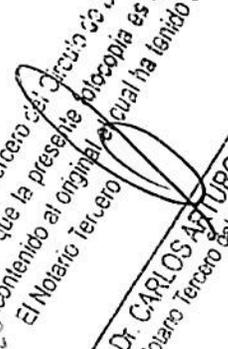
No se adhieren y anulan estampillas de la Caja de Previsión Social Municipal por valor de cien pesos (\$100.00) M/cte., de Pro Electrificación Rural por valor de novecientos pesos (\$900.00) M/cte. y de Pro-Hospital por valor de mil novecientos pesos (\$1.900.00) M/cte; por tratarse de un trámite administrativo.

Se expide a solicitud del **KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ, Director Defensoria del Espacio Público**, en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Julio de Dos mil Doc (2.012).


LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA
Subsecretaria de Despacho

Elaboró: Gina Fuentes
 Revisó: Manuel Gustavo Osses
 Revisó Diego Vargas- Apoyo Jurídico CPS
 Cc Hoja de vida Dr. KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga
 da fe que la presente fotocopia es igual en su
 contenido al original el cual ha tenido a la vista
 El Notario Tercero


Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
 Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

10 SEP 2012



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 35367768

18:23:10
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 16 de abril de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 5735719 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

Mario Enrique Castro Gonzalez

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

El suscrito Notario Tercero de éste Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Carlos Arturo Padilla Ortiz
CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

10 SEP 2012

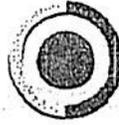
El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista El Notario Tercero

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de abril de 2012, a las 9:3:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	5.735.719
Código de Verificación	150868932012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga.
da fé que la presente fotocopia es igual en su
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario Tercero.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

[Handwritten signature]
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

10 SEP 2012

10 JUL 2012

El suscrito Notario Tercero de este Circulo hace
constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como
copia de otra copia autenticada que ha tenido
la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

7 700173 277683



DECRETO No. 1684 DE 1.996. RES. 11621 DEL 22 DE
DICIEMBRE DE 2010 -----
IVA: \$ 15.104 -- -- DECRETO 2076 DE 1.992. ---
LHMB. -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA
SI VALE. -----
ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE

SEGURIDAD Nos: AA 173277690- 173277683- - - -

CONTROL	
RECIBIO DATOS: <i>AS</i>	REVISION: <i>AS</i>
EXTENDIO: <i>AS</i>	NUMERO: <i>AS</i>
OTORGO: <i>AS</i>	FOTOCOPIO: <i>AS</i>

EL POSESIONADO

[Signature]
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRES



El suscrito Notario Tercero de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.
10 SEP 2012

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

- 9 JUL 2012
El suscrito Notario Tercero de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

LOS TESTIGOS

Valentina Mantilla
SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS
C.C. 1.098.681.541 DE BUCARAMANGA



[Signature]
Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



[Handwritten signature]

CHRISTIAN FERNANDO BAUTISTA
C.C. 91.509.900 DE BUCARAMANGA

[Handwritten signature]
PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ
C.C. 53.010.497 DE BOGOTÁ

EL NOTARIO SÉPTIMO

[Handwritten signature]

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

El suscrito Notario Tercero de este Circuito hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

10 SEP 2012

Es fiel autentica y segunda fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a la LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, 02 ENE 2012

[Handwritten signature]
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO



El suscrito Notario Tercero de este Circuito hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada que ha tenido a la vista.

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

19 JUL 2012